



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 519 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 OCT. 2020

EI GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Oficio N° 725-2020-GR CUSCO-DRSC-HAL-DE, la Unidad Ejecutora 403 Hospital Antonio Lorena, solicita efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, por S/ 350 000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a efectos de contar con marco presupuestal para el pago de servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Contratos Administrativos de Servicios – CAS (CAS regular) por necesidad crítica en la cartera de servicios por mayor demanda quienes prestan servicios de atención a pacientes en forma directa para los meses de octubre a diciembre del presente año Fiscal 2020;

Que, con Informe N°862-2020-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, emite Opinión Favorable para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, entre Unidades Ejecutoras siendo habilitador la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco por S/ 350 000.00 a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Antonio Lorena, para el presente Ejercicio Fiscal, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9: Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N°507-2020-GR.CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el expediente de modificación presupuestaria para su correspondiente autorización por el importe de S/ 350 000.00, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9: Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en cuyo proveído señala proseguir con la modificación presupuestaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y el Literal a) del artículo 28 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que faculta al Titular del Pliego





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



aprobar mediante la Resolución Ejecutiva Regional las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°883-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (\$/ 350 000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS:

DE LA:		(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CUSCO	350 000.00
PROGRAMA :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	350 000.00
ACTIVIDAD :	5.001085 Promoción del Turismo Interno	350 000.00
FTE DE FTO :	2 Recursos Directamente Recaudados	350 000.00
CAT. DEL GASTO	Gastos Corrientes	350 000.00
TIPO TRANSACCION :	2 Gastos Presupuestarios	350 000.00
GEN. DE GASTO :	3 Bienes y servicios	350,000.00
	TOTAL PLIEGO	350,000.00

A LA:		(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA:	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	350 000.00
PROGRAMA :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	350 000.00
ACTIVIDAD :	5.001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos	350 000.00
FTE DE FTO :	2 Recursos Directamente Recaudados	350 000.00
CAT. DEL GASTO	Gastos Corrientes	350 000.00
TIPO TRANSACCION :	2 Gastos Presupuestarios	350 000.00
GEN. DE GASTO :	3 Bienes y servicios	350,000.00
	TOTAL PLIEGO	350,000.00





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



171

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

SCMYTC.

